

RESOLUCIÓN N° ARCOTEL-2019- 0616

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA AGENCIA DE  
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

- Que, con oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0273-OF de 03 de julio de 2019, el Mgs. Ricardo Freire, Director Ejecutivo de la ARCOTEL, en atención a los oficios remitidos por el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, comunicó que la ARCOTEL participará en las reuniones del Comité Consultivo Permanente (CCP.II) de la CITELE (OEA), a realizarse en Ottawa – Canadá del 12 al 16 de agosto de 2019, a fin de realizar el asesoramiento técnico- regulatorio de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; señalando para el efecto la participación de los ingenieros Harold Miranda y Henry Rodríguez, como expertos técnicos delegados para el CCP-II de la CITELE.
- Que, a través de oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2019-0320-O de 08 de julio de 2019, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autoriza la participación internacional de la ARCOTEL, de conformidad con la delegación remitida
- Que, con memorandos Nro. ARCOTEL-CREG-2019-0371 y ARCOTEL-CTHB-2019-0825-M de 08 y 11 de julio de 2019 respectivamente, los señores Coordinadores Técnicos de Regulación y de Títulos Habilitantes de la ARCOTEL; solicitaron al Coordinador General Administrativo Financiero, realizar la gestión correspondiente para declarar en Comisión de Servicios al Exterior a los ingenieros Harold Miranda Grijalva y Henry Rodríguez, y también solicitó que se emita la certificación presupuestaria correspondiente, a fin de que la Institución reconozca a favor de los servidores delegados los viáticos y subsistencias que le correspondan.
- Que, la Dirección Financiera con memorandos ARCOTEL-CADF-2019-1161-M y ARCOTEL-CADF-2019-1217-M, emitió las certificaciones presupuestarias para que los referidos profesionales participen en la actividad del 12 al 16 de agosto de 2019.
- Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADT-2019-1116-M de 26 de julio de 2019, la Dirección de Talento Humano de la ARCOTEL, emite el informe favorable para que los Ingenieros Harold Miranda y Henry Rodríguez, participen en las reuniones del Comité Consultivo Permanente (CCP.II) de la CITELE (OEA), a realizarse en Ottawa – Canadá del 12 al 16 de agosto de 2019, a fin de realizar el asesoramiento técnico- regulatorio de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.
- Que, mediante solicitudes de viaje No. 6830 y 68443 de 29 de julio de 2019, los servidores Harold Miranda y Henry Rodríguez, presentaron sus requerimientos de comisión de servicios en el "Sistema Quipux Viajes al Exterior"; así como han suscrito el correspondiente compromiso de devengación de capacitación.
- Que, a través de Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0303-OF de 31 de julio de 2019, el señor Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, solicita al señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorizar en la plataforma informática del "Sistema Quipux Viajes al Exterior", las solicitudes de comisión de servicios pertenecientes a los servidores Harold Miranda y Henry Rodríguez; signadas con el código No. 68390 y 68443 respectivamente, a fin de que participen en la actividad del 11 al 17 de agosto de 2019, para cuyo efecto se adjuntó en el sistema indicado, la documentación de sustento; las solicitudes de

comisión de servicios fueron autorizadas por el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el 02 de Agosto de 2019.

- Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."*
- Que, el Art. 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio establece: *"Otras comisiones de servicios.- Las y los servidores públicos de carrera, podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes."*
- Que, *la UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para las reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."*
- Que, *el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público respecto a la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales, dispone: "Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, ( ) por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno. En el caso de las y los servidores de carrera, para los fines señalados en el inciso anterior, deberán haber cumplido por lo menos un año de servicio en la institución donde presta los mismos"*.
- Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: *"Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad (...)"*;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 026 de 29 de agosto de 2017, se expide el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva. El referido Acuerdo instrumenta el procedimiento para la presentación de solicitudes de viajes al exterior a través del "Sistema Quipux Viajes al Exterior".
- Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador emite las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.
- Que, la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Acuerdos N° 124 de 7 de noviembre de 2017 y N° 327 de 7 de julio de 2018, reforma el Reglamento de Viajes

al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

- Que, conforme con lo establecido en los Acuerdos citados en el considerando anterior, corresponde al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorizar en el "Sistema Quipux Viajes al Exterior" las solicitudes de comisiones de servicios de los servidores de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como Órgano adscrito a dicha Cartera de Estado, hecho que se concretó con la autorización constante en el referido Sistema.
- Que, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Director Ejecutivo, mediante Resolución N° ARCOTEL-2016-0733 de 26 de julio de 2017 y específicamente en el artículo 3, literal c), que señala: "Autorizar y suscribir comisiones de servicios y licencias con o sin remuneración, dentro y fuera del país"; el Coordinador General Administrativo Financiero;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de tareas oficiales en el exterior del 11 al 17 de agosto de 2019, periodo que incluye el itinerario de viaje a favor de los servidores Harold Miranda, servidor de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico y Henry Rodríguez, servidor de la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico; para que participen en las reuniones del Comité Consultivo Permanente (CCP.II) de la CITEI (OEA), a realizarse en Ottawa – Canadá del 12 al 16 de agosto de 2019.

**Art. 2.-** La ARCOTEL erogará el costo de la comisión de servicios al exterior de los referidos servidores, durante la realización del evento.

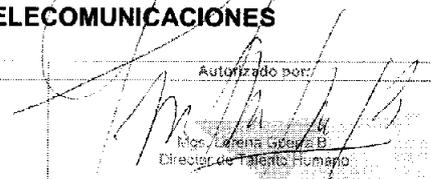
**Art. 3.-** Los servidores una vez culminada la Comisión de Servicios, se comprometerán a presentar los informes de resultados esperados de la actividad efectuada de conformidad a los plazos establecidos en el Sistema Quipux Viajes al Exterior así como con el compromiso constante en el convenio de devengación de capacitación.

De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a las Direcciones Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico y Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 05 AGO 2019

  
**Abg. Andrés Eduardo Coral Alava**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

<p>Elaborado por:  Fic. Ind. Diego Terán Analista de Talento Humano 2</p>	<p>Autorizado por:  Lic. Lorena López B Directora de Talento Humano</p>
--	---

